



Visitas y comunicaciones de los internos

Manuel Gómez y Miguel Ángel Morillas. Abogados del departamento de Penal de Madrid

Las visitas y comunicaciones de los internos en los centros penitenciarios se encuentran reguladas en la Ley General Penitenciaria, LO 1/1979, de 26 de septiembre y en el Reglamento Penitenciario, RD 190/1996, de 9 de febrero. Del mismo modo en la Instrucción 4/2005 de Instituciones Penitenciarias se detalla pormenorizadamente la manera en que las mismas se llevarán a cabo.

Sumario

-

1. Introducción
2. Comunicaciones orales
3. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia
4. Comunicaciones escritas
5. Comunicaciones telefónicas
6. Comunicaciones con abogados y procuradores
7. Comunicaciones con autoridades o profesionales

1.- INTRODUCCIÓN

La LO 1/1979 General Penitenciaria únicamente dedica tres artículos, del 51 al 53, dentro de su Capítulo VIII, Comunicaciones y Visitas, del Título Primero. Lógicamente es el Reglamento Penitenciario quien desarrolla y especifica la regulación de las comunicaciones de los presos con el exterior, dedicándole el Capítulo IV del Título Segundo en su integridad.

Como no puede ser de otra ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |